

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		Sustitución de equipos de climatización para Gabinetes de Circulación, Puestos de Mando, Oficinas y otras Dependencias de la Gerencia de Área de Circulación Sur.		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		VEINTIOCHO MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
		31.136,07 €	6.538,57€	37.674,64€
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Variación nº unidades: (*)</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		31.136,07 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado. <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio / EL PRECIO <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación.		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el desmontaje, suministro, montaje y puesta en servicio de Equipos de Aire Acondicionado en los Gabinetes de Circulación, Puestos de Mando, oficinas de Staff y otras dependencias del ámbito de la Gerencia de Área de Circulación Sur, según las características técnicas incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de equipos que se prevén sustituir es estimado por lo que la prestación será en régimen de pedido abierto con un solo criterio, sin compromiso en firme por parte de ADIF de cubrir la totalidad del presupuesto.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

#### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Los equipos instalados en el ámbito de la Gerencia de Área de Circulación Sur datan de una gran diversidad de fechas, siendo los más antiguos de los años 2000, 2003, 2004, 2005, 2006 y aunque en el año 2017 se han sustituido todos los que contenían gas tipo R22, constantemente se producen averías (sobre todo en los cambios de temporalidad de invierno a verano), por lo tanto es más ventajosa la sustitución de los equipos que repararlos ya que estos han llegado al final de su vida útil y están amortizados.



El número de Equipos de Aire Acondicionado que se prevén sustituir según el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS es estimado por lo que la prestación será en régimen de pedido abierto con un solo criterio, sin compromiso en firme por parte de ADIF de cubrir la totalidad del presupuesto (artículo 16, punto 3 a) de la Ley 9/19 LCSP).

## 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE POR TRATARSE DE UN SUMINISTRO

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El valor estimado del contrato de suministro inferior a 100.000 €, permite usar este procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

La instalación y características del suministro están perfectamente definidos y no son susceptibles de ser mejorados por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, por ello es el precio el único criterio de adjudicación.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Al ser una instalación y suministro de escasa complejidad se requieren empresas que acrediten la demostración documental de haber realizado en otras ocasiones trabajos similares con importes mínimos de facturación.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado con importes soportados y justificados por la Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, versión 2016, excepto los que no aparecen en la misma para los cuales se han compuesto acudiendo a presupuestos comerciales del sector.

Presupuesto de licitación: 37.674,64 €

Suministro:	19.175,80 €
Instalación:	11.960,27 €
Total sin IVA	31.136,07 €
IVA (21%) :	6.538,57 €
Total con IVA:	37.674,64 €

Los precios unitarios del presupuesto ya contemplan calculados los costes directos e indirectos, así como los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.



**4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado**

Al no preverse otro concepto que el valor de licitación, el valor estimado es el mismo que éste sin aplicar el IVA.

Valor estimado: 31.136,07 €

**4.3. Plan de Contratación.**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (*si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos*)  
 No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

- Sí  
 No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**
**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí  
 No

El presente contrato no tiene entidad suficiente para que algunas de sus partes sean objeto de negocio y su realización de forma independiente resultaría contraproducente para conseguir el objeto del contrato.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

NO PROCEDE

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

NO PROCEDE

**8. SOLVENCIA**
**8.1. CLASIFICACIÓN: NO PROCEDE**

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015



## 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), se podrá acreditar el cumplimiento de solvencia particular del contrato mediante la acumulación de las condiciones de los distintos miembros en compromiso de UTE.

**La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:**

### a) Solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán disponer de un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres (3) últimos concluidos de como mínimo (20.016,05 €, IVA excluido).

Para su acreditación el licitador mejor clasificado deberá presentar sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Asimismo, se presentará una Declaración Responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

### b) Solvencia técnica:

Se requiere la realización de suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a las que constituyen el objeto de la presente licitación, en el transcurso de los tres (3) últimos años, por valor de, como mínimo, 9.340,08 € (IVA excluido) en el año de mayor ejecución.

El licitador mejor clasificado acreditará el cumplimiento de este requisito aportando relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a los que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas, condición de suministrador y/o fabricante y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como certificados de buena ejecución cuando los trabajos no hubiesen sido realizados para ADIF, que permita demostrar que dispone de la experiencia requerida.

A los efectos del párrafo anterior, cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, será expedido por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

NINGUNA

## 8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.  
 La siguiente habilitación:



**9. GARANTÍAS**

<b>9.1. PROVISIONAL</b>
<input type="checkbox"/> Sí <i>En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)</i> <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>9.2. DEFINITIVA</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <i>5% del importe del contrato (IVA excluido)</i> <input type="checkbox"/> No <i>En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)</i>

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de adjudicación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
----------------------------------	--

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.**

Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
<b>PRECIO MAS BAJO</b>		

(\*) *Se relacionarán los criterios a tener en cuenta para la adjudicación (en caso de un solo criterios será el precio). (Art. 145 LCSP).*

*En caso de aplicarse criterios cualitativos evaluables mediante fórmula, deberá indicarse la fórmula a emplear para su valoración.*

**12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL**

<b>12.1. Incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</b> La elección de las unidades de obra, materiales, procedimientos y útiles de trabajo, objeto de este pliego, deberá basarse en los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de residuos y vertidos contaminantes.</li> <li>• Uso eficiente de los recursos: ahorro en consumo energético y de agua.</li> <li>• Mejora del ambiente acústico.</li> </ul>
<b>12.2. Como criterios de adjudicación.</b> <b>A) Sociales: NO PROCEDE</b> <b>B) Medioambientales: NO PROCEDE</b>
<b>12.3. Como condiciones especiales de ejecución.</b> <b>A) Sociales:</b> Será de obligado cumplimiento por parte del licitador durante toda la duración del



contrato, la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

**B) Medioambientales:**

Ninguno

**13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).**

NO PROCEDE

**14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

1. Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución (art. 192 LCSP).

2. Por cumplimiento defectuoso:

Sí/  No.

Se aplicaran de la forma establecida en el artículo 192 LCSP.

La suma de las penalidades impuestas al contratista por todas o cualquiera de las causas señaladas con los anteriores números no podrá exceder del máximo legal establecido en el artículo 192.1 LCSP).

3. Por demora:

Sí/  No.

Se aplicarán de la forma establecida en el artículo 193 LCSP

Los equipos se irán sustituyendo a demanda cuando se solicite por el Director de Contrato, pudiendo realizarse operaciones agrupadas (varias dependencias a la vez) o de manera individual (una sola dependencia). El plazo máximo de un suministro tras la Orden realizada por el Director de Contrato al Adjudicatario, se establece como máximo en 15 días laborables desde la fecha de la misma.

Si se produjera algún retraso imputable al Contratista, en los plazos de suministro y ejecución, atendiendo a las fechas de las órdenes de suministro indicadas en el párrafo anterior, se aplicará una penalización a deducir del importe de facturación de ese suministro de un 5% semanal. Esto se justifica porque al tratarse de un suministro e instalación de un equipamiento (aire acondicionado) esencial para la efectividad de la producción en dependencias de circulación y en época crítica como es el verano,



consideramos que la penalidad establecida en el artículo 193, punto 3 de la LCSP, es INSUFICIENTE para motivar a la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo.

4. Por incumplir las condiciones para la subcontratación (artículo 215.2 y 3 LCSP):

Sí/  No

#### 15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

NO PROCEDE

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

NO PROCEDE

#### 16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

SI

NO

#### 17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

#### 18. SUBCONTRATACIÓN.

SI. No hay en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ninguna partida susceptible de no ser subcontratada.

NO.

#### 19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

SI. *En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.*

NO.



**20. RÉGIMEN DE PAGOS.**

*NO PROCEDE.*

**21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

*NO PROCEDE (Se trata de un contrato de suministro).*

**22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona: **ÁNGEL CONTRERAS BENÍTEZ, TÉCNICO DE OPERACIONES DE LA GERENCIA DE ÁREA DE CIRCULACIÓN SUR.**

**AUTORIZACIONES**
**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: Sustitución de equipos de climatización para Gabinetes de Circulación, Puestos de Mando, Oficinas y otras Dependencias de la Gerencia de Área de Circulación Sur.

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone <sup>2</sup>	Firma: <b>ÁNGEL CONTRERAS BENÍTEZ</b>  Sevilla, a 20-09-2018	cargo: <b>TÉCNICO DE OPERACIONES DE LA GERENCIA DE ÁREA DE CIRCULACIÓN SUR</b>
Conforme <sup>3</sup>	Firma: <b>VICENTE MENDOZA GARCÍA DE PAREDES</b>  Sevilla, a 20-09-2018	cargo: <b>GERENTE DE AREA DE CIRCULACIÓN SUR</b>

